Publicada D.O. 7 dic/993 - Nº 23942

Ley Nº 16.431

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - URUGUAY

TRATADO DE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscrito el día 6 de mayo de 1991.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1993.

LUIS A. HEBER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Montevideo, 30 de noviembre de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

AGUIRRE RAMIREZ. RAUL ITURRIA. ANTONIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.